

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, Antioquia, diciembre 20 de 2023. Informo señora Juez que, en el presente asunto, mediante auto 021 de fecha 12 de enero de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución, incluyéndose como agencias en derecho la suma de \$312.643, además de ordenarse la liquidación del crédito, y a la fecha, el apoderado de la parte demandante, aportó la liquidación del crédito.

Por lo anterior, se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas, según lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución:

COSTAS:

Arancel judicial.....	\$8.200
Portes correo.....	\$0
Agencias en derecho.....	\$312.643
TOTAL.....	\$320.843

Son: TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**

Caucasia (Ant.), veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 336

REFERENCIA	: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	: SANDRA MILENA MENCO ROJAS
DEMANDADO	: ROBERT MEJÍA BENAVIDES
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00114-00

De la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por el despacho y, de la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante; se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del CGP. y para los fines indicados en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:



**MARTHA ELENA CORREA RIVERA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 117 fijado hoy 21/12/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario